

## NORMAS BÁSICAS DE RECOLECCIÓN

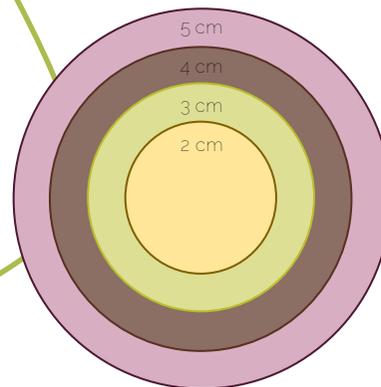
- No está permitido remover el suelo o la capa de pinocha, ni utilizar hoces, rastrillos, azadas o cualquier herramienta que altere la capa superficial del suelo.
- Está prohibido estropear o destrozarse setas que no conozca o que no sean comestibles. Todas las setas desempeñan funciones importantes en la naturaleza y pueden ser de interés para otros recolectores.
- Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan la aireación y la diseminación de esporas. No está permitido el uso de bolsas de plástico y cubos.
- Es obligatorio para la recolección de robellones, setas de cardo, sanjuaneras, babosas o llanegas y negrillas, cortar el pie con una navaja.
- Para las restantes especies procure extraer cuidadosamente la seta completa para mejorar su mejor identificación y tape el hueco practicado en el suelo.
- Las setas extramaduras son indigestas y tienen un menor valor. Es conveniente dejarlas en el monte para que diseminen sus esporas y sirvan de alimento a muchos animales.
- Está terminantemente prohibido dejar basuras en el monte y hacer fuego fuera de los lugares habilitados para ello.
- No está permitido recolectar por la noche.



## TAMAÑOS MÍNIMOS RECOMENDADOS

Las setas muy jóvenes son difíciles de identificar y se pueden confundir fácilmente. La medida mínima para su recolección, con carácter general, es de 4 cm, con las siguientes excepciones:

- En el caso de setas con sombrero de forma alargada como las colmenillas (*Morchella* spp.) o las barbudas (*Coprinus* spp.) se considerará la misma medida mínima pero con respecto a la altura de toda la seta, desde el ápice de la misma a la base del pie.
- En el caso de la senderuela (*Marasmius oreades*) el tamaño mínimo del diámetro del sombrero se establece, con carácter general, en 2 cm.
- 2 cm para las especies del género *Helvella*, con relación a la dimensión mayor del sombrero.
- En el caso de la seta coliflor (*Sparassis crispa*), su diámetro será como mínimo de 10 cm.
- En el caso de la *Amanita cesarea*, solo es recolectable con volva completamente abierta. No se recomienda su recolección cerrada o en huevo, independientemente de su tamaño.
- La *Macrolepiota procera* solo se podrá recolectar con el sombrero extendido. No se recomienda su recolección cerrada independientemente de su tamaño.



# GUÍA del RECOLECTOR de SETAS



## COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO



[www.somontano.org](http://www.somontano.org)

## CONSEJOS BÁSICOS PARA EL CONSUMO

- Recolecte sólo las especies que conozca y la cantidad que vaya a consumir.
- Limpie las setas de tierra y otros restos, teniendo un especial cuidado con el himenóforo (láminas o poros) y coloque el sombrero boca abajo para evitar que se ensucie.
- No deje las setas mucho tiempo en el frigorífico, son productos muy perecederos y deben consumirse de inmediato.
- Los dichos populares sobre comestibilidad son falsos y carentes de fundamento.
- Identifique correctamente las setas. ANTE LA MÁS MÍNIMA DUDA NO LA CONSUMA, PUEDE PRODUCIR LA MUERTE.
- Evite coger setas en zonas contaminadas, como bordes de carreteras, ya que pueden acumular metales pesados.
- En caso de aparecer alteraciones digestivas o nerviosas después de consumir setas, se recomienda acudir al centro hospitalario, siendo muy importante llevar algún ejemplar o resto de las setas ingeridas.

## TELÉFONOS DE INTERÉS

Comarca Somontano	974 306 006
Información toxicológica	915 620 420
Hospital de Barbastro	974 249 000
Guardia Civil Barbastro	974 310 246
Emergencias	112
Agentes de Protección de la Naturaleza	974 308 308

## CONTROL Y VIGILANCIA

Los Agentes de Protección de la Naturaleza realizan labores informativas y de apoyo al recolector, además de controlar y vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora del aprovechamiento de los recursos micológicos, en colaboración con los agentes del SEPRONA y la Guardia Civil.

El recolector debe colaborar estrechamente con los agentes de la autoridad, facilitándoles su labor en aras a una mejor gestión del recurso micológico.

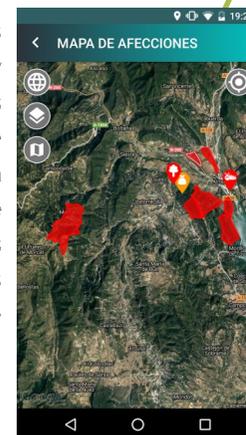


## RECOLECCIÓN DE SETAS Y CAZA

La época hábil para la caza mayor suele coincidir con el periodo productor de setas de otoño. Estas prácticas están autorizadas por el Gobierno de Aragón y recolectar setas en estas zonas puede resultar peligroso. Estas actividades se señalizan en los accesos a los montes, indicando la fecha y horario de las mismas. Así mismo se recomienda utilizar ropa de alta visibilidad.

Con el fin de compatibilizar los aprovechamientos de los montes y dotar de mayor seguridad a los usuarios de su territorio, la Comarca de Somontano está integrada en la aplicación ZTrails, en la que se puede consultar diariamente las zonas en las que se van a llevar a cabo actividades de caza mayor, así como otro tipo de actividades lúdicas y deportivas.

[www.ztrails.com](http://www.ztrails.com)



## REGULACIÓN SETAS

Actualmente la legislación autonómica regula, a través del Decreto 179/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la recolección y el aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales, creando un marco común para todo el territorio aragonés.

En dicho decreto se distinguen aprovechamientos episódicos y aprovechamientos regulados. En todos aquellos terrenos forestales en que no se delimiten zonas de aprovechamiento micológico regulado se podrá llevar a cabo el aprovechamiento episódico de setas.

El aprovechamiento episódico es aquel que se realiza sin ánimo de lucro y para el autoconsumo, si bien con el condicionante de que sea inocuo ambientalmente. Se realiza de forma libre hasta la cantidad total de 3 kg/persona y día.

En el norte de la comarca se encuentra Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara. La regulación de dicha figura de protección establece:

- Sólo se permite la recolección en la Zona de Uso Compatible del Parque y en la Zona Periférica de Protección.
- En los montes de titularidad pública del parque natural, la recolección de setas y frutos del bosque no podrá ser llevada a cabo con fines comerciales.
- La cantidad de setas recogidas para consumo propio no podrá exceder de 3 kg.

